

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa de Inspección de Establecimientos Educativos Subvencionados
Ministerio: MINISTERIO DE EDUCACION
Servicio: SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Año: 2007
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2010

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>I. DISEÑO. 1. Revisar la calificación de las infracciones asociadas a la asignación de Acta B a los establecimientos. Respecto de la asignación de Acta B a los establecimientos, se debe realizar una revisión del tipo de infracciones asociadas a este tipo de actas, en términos de su calificación de "leves" o "solucionables en 15 días". En esta línea, se debe generar una normativa o criterios específicos y explícitos, en el marco del documento denominado Códigos, que objective, a través de una conceptualización operacional, las infracciones denominadas "leves" y aquellas "graves", de tal forma de objetivar el criterio de los Fiscalizadores.</p>	<p>1. Revisar las observaciones que dan origen a las Actas B y C y elaborar propuesta de clasificación de las Actas B, tomando como criterios los tiempos de respuesta y la importancia de las observaciones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Informe al 30 de Junio de 2008</p> <p>En junio de 2008 en la Unidad de Inspección de la Coordinación Nacional de Subvenciones se elaboraron los estándares para clasificar las observaciones que originen clasificaciones de Actas B1 a la B 5. Se elaboró una propuesta inicial de categorización de Códigos, que a su vez orientan a una clasificación de Actas en los cinco tipos ya mencionados. Posteriormente, esta propuesta se analizó con un grupo de funcionarios (5 profesionales) de terreno el día 27 de Junio del 2008.</p> <p>Con lo realizado anteriormente, se envió un oficio (Ordinario N°288 de julio de 2008) a los Jefes de Inspección del país para obtener de ellos sugerencias o propuestas en torno a esta materia.</p> <p>En relación a las Actas C y las observaciones que dan origen a este tipo de actas, se encuentran ya definidas. Más aún cuando categorizamos las Actas B, por defecto se obtienen las observaciones que originan un Acta C.</p> <p>El detalle de la propuesta de clasificación es el siguiente:</p> <p>Acta B1: serán aquellas observaciones que signifiquen un incumplimiento de la normativa, pero</p>

		<p>que solamente requiere la presentación de una comunicación señalando que se ha regularizado un atraso, omisión, etc. Se constata en la siguiente visita con primera prioridad. Si se detecta que no ha cumplido, se genera falta grave y acta C, para posterior proceso y sanciones que correspondan.</p> <p>Acta B2: serán aquellas situaciones que siendo objetadas en una acta de Inspección producto de una visita requiere de un seguimiento por parte de la Unidad fiscalizadora para comprobar su normalización. Se verifica en visita de seguimiento en forma sorpresiva.</p> <p>Acta B3: serán aquellas situaciones que siendo objetadas en un acta de Inspección, por constituir un incumplimiento de la norma, es posible su regularización en un breve plazo, al igual que las observaciones B2. Requiere un seguimiento por parte de la unidad fiscalizadora para comprobar su normalización en el plazo establecido por ella. Se entiende breve plazo, dentro del mes. El inspector fija fecha y hora de la visita e informa al sostenedor.</p> <p>Acta 4: serán situaciones objetadas en un acta de fiscalización y otorgado el plazo determinado por el fiscalizador, el Director del establecimiento solicita un mayor plazo o una ampliación del mismo; además esta situación ha sido objetada en la visita anterior y aun permanece sin normalizar; todas las situaciones calificadas como falta leve en la normativa o disposiciones que rigen el sistema de subvenciones.</p> <p>ACTA 5: serán aquellas situaciones observadas que han perdurado en el tiempo con un mínimo de 2 visitas anteriores y no han sido normalizadas; aquellas situaciones que signifiquen un reintegro de recursos del Estado, pero que se encuentran tipificadas como falta menos grave.</p>
--	--	--

		<p>Informe 31 Diciembre 2008: Se adjunta archivo con descripción de códigos que dan origen a B.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acuerdo de Sub Grupo de Trabajo (Sub-clasificación de Actas B)</p> <p>Ordinario 288 de junio de 2008 de la Coordinadora Nacional de Subvenciones a Jefes de Unidades de Inspección de todo el país, a través del cual se solicita opinión respecto de subclasificación Actas B.</p> <p>Documento Subclasificación Actas B (adjunto ord 288)</p> <p>Propuesta clasificación de códigos de observación, Junio 2008.</p> <p>Clasificación de Actas B, según códigos.</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Revisar la calificación de las infracciones asociadas a la asignación de Acta B a los establecimientos. Respecto de la asignación de Acta B a los establecimientos, se debe realizar una revisión del tipo de infracciones asociadas a este tipo de actas, en términos de su calificación de "leves" o "solucionables en 15 días". En esta línea, se debe generar una normativa o criterios específicos y explícitos, en el marco del documento denominado Códigos, que objective, a través de una conceptualización operacional, las infracciones denominadas "leves" y aquellas "graves", de tal forma de objetivar el criterio de los Fiscalizadores.</p>	<p>2. Validar la propuesta de clasificación de las Actas B con los Departamentos Provinciales de Educación y elaborar clasificación final de las mismas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Informe a diciembre 2008 Se solicitó la opinión a todos los Departamentos Provinciales del país respecto de la propuesta de clasificación de las Actas B, recibiendo respuestas, de las cuales se adjuntan muestras. Se tabularon y analizaron cada una de ellas, llegando a concluir una versión final aprobada por la Coordinadora Nacional de Subvenciones.</p> <p>Informe Junio de 2009 En el mes de septiembre de 2008, se realizó una jornada de trabajo con los Jefes de Inspección provinciales de todo el país, ocasión en la cual se efectuó un análisis pormenorizado de la Subclasificación de actas B, concordando en esa misma oportunidad la versión final.</p> <p>Principales Medios de Verificación: a) Versión Final de subclasificación de Actas B.</p>

		<p>b) Ord. N° 35 de 15.06.09, donde se oficializa el acuerdo con los Jefes de Inspección la Versión Final de la Subclasificación de Actas B.</p> <p>c) Programa Encuentro de Jefes de Inspección, Olmué 2008. Se concordó la VF de los Códigos de Inspección.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ord. 288, del 15 de julio de 2008 enviado a todos los Jefes de Inspección del país solicitando la subclasificación de Actas B.</p> <p>Versión final de subclasificación de actas B</p> <p>Muestra de correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2008 con opinión de DEPROV respecto de la propuesta de clasificación de las actas B</p> <p>Muestra de correo electrónico de fecha 01 de agosto 2008 con opinión de DEPROV respecto de la propuesta de clasificación de las actas B</p> <p>Se adjunta ord. 35 del 15 de junio 2009 en donde se concuerda con lo jefes de inspección la versión final de la subclasificación actas B.</p> <p>Se adjunta programa Encuentro Jefes de Inspección, Olmué 2008, en donde se incluye el tema de los códigos de inspección de las actas B.</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Revisar la calificación de las infracciones asociadas a la asignación de Acta B a los establecimientos. Respecto de la asignación de Acta B a los establecimientos, se debe realizar una revisión del tipo de infracciones asociadas a este tipo de actas, en términos de su calificación de "leves"</p>	<p>3. Aplicar la nueva clasificación de Actas B, validada por los Departamentos Provinciales de Educación (DEPROVs), en los procesos de inspección de establecimientos educacionales subvencionados y particular subvencionados de la totalidad de los Departamentos Provinciales (DEPROVs), incorporando</p>	<p>Informe a Junio de 2009</p> <p>A partir de Junio de 2009 en la visita del Inspección de Subvenciones, si todas las observaciones detectadas son de carácter "B" el Acta es clasificada de esa misma forma, es decir, Acta tipo "B". Posteriormente, dicha acta debe es ingresada al Sistema de Información de Fiscalización de Subvenciones (SIFS), el cual mediante una rutina interna permite agrupar los códigos "B" del acta,</p>

<p>o "solucionables en 15 días". En esta línea, se debe generar una normativa o criterios específicos y explícitos, en el marco del documento denominado Códigos, que objective, a través de una conceptualización operacional, las infracciones denominadas "leves" y aquellas "graves", de tal forma de objetivar el criterio de los Fiscalizadores.</p>	<p>los resultados de la misma en las bases de datos del Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>para luego ubicarla en la subclasificación B1, B2, B3, B4 y B5.</p> <p>Por otra parte, por medio de ordinario N° 33 del 9 de junio del año 2009 se solicitó a la Unidad de Informática incorporar al Sistema de Información de Fiscalización de Subvenciones (SIFS) la aplicación de la nueva subclasificación de actas B. Como resultado de este proceso se pueden generar reportes con la aplicación de la subclasificación de actas B.</p> <p>El sistema permite visualizar cualquier período en estudio. La sección de Inspección mantendrá los respaldos de los procesos desde junio del 2009 en adelante.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación el ordinario a través del cual se solicita un reporte con subclasificación de actas B y el resultado de Actas B1, B2, B3, B4 y B5 a Junio de 2009.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ord. 33 del 9 de junio 2009 en donde solicita reporte con suclasificación de actas B.</p> <p>Resultado Actas B1, B2, B3, B4 y B5, período Junio de 2009.</p>						
<p>I. DISEÑO. 1. Revisar la calificación de las infracciones asociadas a la asignación de Acta B a los establecimientos. Respecto de la asignación de Acta B a los establecimientos, se debe realizar una revisión del tipo de infracciones asociadas a este tipo de actas, en términos de su calificación de "leves" o "solucionables en 15 días". En esta línea, se debe generar una normativa o criterios específicos y explícitos, en el marco del documento denominado</p>	<p>4. Evaluar la aplicación de la nueva clasificación de Actas B.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Del análisis de la clasificación de las infracciones asociadas a la asignación de Acta B a los establecimientos educacionales se concluye que la tendencia por región es a aumentar la frecuencia de Actas B5, las cuales son situaciones recurrentes que conllevan a un reintegro de recursos al Mineduc. (Medio de verificación N° 1).</p> <p>La tasa de variación de las observaciones B5 arrojó los siguientes resultados:</p> <table border="1" data-bbox="1290 1305 1910 1390"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Tasa de variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>56%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>6%</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Tasa de variación	I	56%	II	6%
Región	Tasa de variación							
I	56%							
II	6%							

<p>Códigos, que objective, a través de una conceptualización operacional, las infracciones denominadas "leves" y aquellas "graves", de tal forma de objetivar el criterio de los Fiscalizadores.</p>		<table border="0"> <tr><td>III</td><td>104%</td></tr> <tr><td>IV</td><td>- 26%</td></tr> <tr><td>V</td><td>49%</td></tr> <tr><td>VI</td><td>24%</td></tr> <tr><td>VII</td><td>- 14%</td></tr> <tr><td>VIII</td><td>13%</td></tr> <tr><td>IX</td><td>12%</td></tr> <tr><td>X</td><td>1%</td></tr> <tr><td>XI</td><td>9%</td></tr> <tr><td>XII</td><td>-17%</td></tr> <tr><td>XIII</td><td>77%</td></tr> <tr><td>XIV</td><td>19%</td></tr> <tr><td>XV</td><td>0%</td></tr> </table> <p>Con el fin de lograr que los establecimientos educacionales corrijan las faltas leves (ACTAS B), se estableció en el año 2009, como una actividad del Plan de Inspección, hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que hayan sido clasificados en actas B, con el fin de lograr que superen las observaciones que dieron origen a esa clasificación, tendiendo a un mejoramiento continuo.</p> <p>Para objetivar y unificar el criterio de los inspectores respecto de la clasificación de las Actas, se elaboró una lista de códigos que constituyen Acta tipo C. Las observaciones que no correspondan a las clasificadas como observaciones constitutivas de Actas Tipo C, serán Acta tipo B, las que son informadas por escrito al sostenedor, para que dentro del plazo que estipule el respectivo Jefe Provincial de Inspección en el instrumento de fiscalización, sean corregidas. Se adjunta Programa Específico de Seguimiento de las Actas B. (Medio de verificación N° 2).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Análisis clasificación Actas B año 2008-2009</p>	III	104%	IV	- 26%	V	49%	VI	24%	VII	- 14%	VIII	13%	IX	12%	X	1%	XI	9%	XII	-17%	XIII	77%	XIV	19%	XV	0%
III	104%																											
IV	- 26%																											
V	49%																											
VI	24%																											
VII	- 14%																											
VIII	13%																											
IX	12%																											
X	1%																											
XI	9%																											
XII	-17%																											
XIII	77%																											
XIV	19%																											
XV	0%																											

		<p>Programa Específico de Seguimiento Actas B</p> <p>Ordinario 132 de 09.02.2010, clasificación de códigos de inspección actas tipo C</p> <p>ordinario 549 de 15.06.2010, nueva definición códigos C</p> <p>Manual de procedimientos de Inspección, 15.06.2010</p> <p>Análisis clasificación Actas B año 2008-2009</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Coordinación de las instancias que tienen relación con la función de inspección en el Ministerio de Educación. Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente todas las instancias que tienen relación con la función de inspección del Ministerio, en particular la Coordinación Nacional de Subvenciones (Unidad de Inspección), los SEREMIS, DEPROVS, y el Departamento Jurídico del Mineduc. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en el Congreso Nacional el Proyecto de Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo, y teniendo presente que la función de fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las</p>	<p>1. Enviar instrucciones a Secretarías Ministeriales de Educación y Departamentos Provinciales, señalando la conveniencia de articular más estrechamente el trabajo de inspección y supervisión, específicamente en lo que dice relación con el envío de información asociada a los resultados por establecimiento educativo de las visitas de inspección. Al respecto, se enfatizará el acceso en modo de consulta de los supervisores a la base de datos SIFS (Sistema de información de la Fiscalización) o a aquella que la reemplace.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Informe al 30 de junio 2008</p> <p>Se solicitó al Coordinador Nacional de Supervisión, de la División de Educación General (D.E.G.), la nómina de todos los Jefes de las Unidad de Supervisión Técnico Pedagógica (USTP) para otorgarles una clave para acceso al Sistema de información de la Fiscalización (SIFS), de tal modo que puedan conocer lo que Inspección consigna en las Actas de cada fiscalización que realiza a los establecimientos educacionales Subvencionados. La nómina referida ya fue entregada; se otorgaron las claves correspondientes y éstas se remitieron a la D.E.G. con las instrucciones para que sean distribuidas a los funcionarios que ellos mismos indicaron. Además, se instruyó mediante oficio 260 de fecha 30 de junio de 2008, junto a las orientaciones sobre la fiscalización de ese mes, indicaciones a las autoridades de las regiones y de las provincias para que realicen acciones concretas tendientes a potenciar las vinculaciones de Inspección y Supervisión, y se informa también sobre el acceso al SIFS mediante las claves que se otorgaron a los Jefes de las USTP.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Claves para Jefes Técnicos</p>

<p>infracciones en que incurrir los establecimientos educacionales.</p> <p>2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>		<p>Ord. 269, de fecha 08 de julio 2008 (adjunta claves para jefes técnicos)</p> <p>Ord. 260 (instrucciones de julio 2008)</p> <p>Ord. 321 (instrucciones mes de agosto 2008)</p> <p>Ord. 386 (instrucciones mes de septiembre 2008)</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Coordinación de las instancias que tienen relación con la función de inspección en el Ministerio de Educación. Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente todas las instancias que tienen relación con la función de inspección del Ministerio, en particular la Coordinación Nacional de Subvenciones (Unidad de Inspección), los SEREMIS, DEPROVS, y el Departamento Jurídico del Mineduc. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en</p>	<p>2. Informar los resultados de las reuniones periódicas con los diversos Departamentos y/o Coordinaciones Nacionales de la División de Educación General (DEG) para difundir la puesta en marcha de la nueva legislación: Subvención de Educación Preferencial; Ley 20201 que modifica el DFL2; Decreto 306 (JEC en Educación Parvularia).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Informe al 30 Junio 2008 En materia de difusión de Subvención de Educación Preferencial (SEP) se han entregado instrucciones a los Jefes de Inspección y a los Coordinadores Regionales de Subvención en el Encuentro Nacional de Inspección que se realizó en noviembre de 2007. Asimismo, está considerado este tema en una jornada especial que se llevará a cabo con los Jefes de Inspección. Por otra parte, se ha propuesto hacer una cartilla con información relevante sobre SEP, especialmente en lo referente a rendición de cuenta, que se distribuirá a todos los Sostenedores del país.</p> <p>Informe a Diciembre 2008 Se adjuntan una serie de documentos que dan cuenta de las diversas gestiones y participaciones</p>

<p>el Congreso Nacional el Proyecto de Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo, y teniendo presente que la función de fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las infracciones en que incurrir los establecimientos educacionales.</p> <p>2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>		<p>activas de la Sección de Inspección en reuniones y difusión, que dan cuenta de la SEP. Se adjunta muestra de algunas iniciativas de difusión de la Ley 20201 que modifica el DFL 2 y Decreto 306.</p> <p>Informe a junio 2009 Se adjunta programa de jornada de trabajo de fiscalización Olmué 2008, convocado el 21 de agosto del 2008, a través del Ord. 380, para los días 1,2 y 3 de septiembre 2008, con la asistencia de la Coordinadora Nacional de Subvenciones, Jefe Nacional Unidad de Inspección de Subvenciones, Jefe de Pago de Subvenciones, Jefes de Unidades Inspección de Subvenciones de los diferentes Departamentos Provinciales del país, profesionales de la División de Educación General y de la Unidad de Inspección de Subvenciones del nivel central, donde se presentaron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta fortalecimiento de Subvenciones - Subvencion escolar preferencial (Sep) - Alumnos vulnerables - Normativa de subvenciones - Educación de adultos - Educación Especial - Pago de subvención - Bonificación de reconocimiento profesional (BRP) - Códigos de observaciones - Actualización de SIFS (Sistema de fiscalización de subvenciones) - Nueva estructura/Inspección de subvenciones - Indicadores de Gestión - Análisis estadístico <p>Difusión de la ley 20201 que modifica DFL2 de 1998. Se realizó una jornada de la difusión de la ley 20201 el 08 de octubre y el 15 de diciembre 2008 con el propósito de discutir y analizar el documento</p>
---	--	---

		<p>técnico que reglamenta el proceso de evaluación diagnóstica para recibir la subvención de Educación Especial.</p> <p>NOTA: Se debe aclarar que el programa de la jornada es del 25 y 26 de septiembre 2008, pero también fue realizado en diferentes fechas ejemplo: 08 de octubre y 15 de diciembre. No se consideraron los documentos de los medios de verificación N°s 1,4 y 10 ya que son reemplazados por la última versión de la cartilla de la rendición de cuentas SEP, publicadas en la web de comunidad escolar. www.comunidadescolar.cl. Se adjunta última versión Cartilla SEP (no considerar documentos n°1, 4, 10), marzo 2009.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de Cartilla con instrucciones para rendiciones de cuentas por los fondos de la Subvención Preferencial (SEP).</p> <p>Programa de la Jornada realizada desde el 21 al 23 noviembre de 2007, para todos los inspectores del país, en que se trató el tema de la SEP.</p> <p>Proyecto Programa de Capacitación Inspectores de Subvenciones (julio-agosto 2008)</p> <p>Borrador cartilla Rendición de cuentas.</p> <p>Calendarización de Jornadas Regionales de rendición de cuentas. (septiembre 2008).</p> <p>Programa Evento Jornada Olmué 2008. (01 al 03 de septiembre 2008).</p> <p>Convocatoria Jefes de Inspección, Jornada de Olmué (Ord. 380), 21 de agosto 2008.</p> <p>Nómina de asistencia de la Jornada de Olmué, (01-</p>
--	--	---

		<p>02-03 de SEP 2008).</p> <p>Diapositiva tema SEP, realizado en la Jornada de Olmué, SEP 2008.</p> <p>Ultima versión cartilla Rendición de cuentas Sep</p> <p>Adjunta programa y asistencia de congreso de Ed. Especial (25 y 26 de septiembre 2008)</p> <p>Ultima versión Cartilla Sep (no considerar documentos nº1, 4, 10) marzo 2009.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Coordinación de las instancias que tienen relación con la función de inspección en el Ministerio de Educación. Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente todas las instancias que tienen relación con la función de inspección del Ministerio, en particular la Coordinación Nacional de Subvenciones (Unidad de Inspección), los SEREMIS, DEPROVS, y el Departamento Jurídico del Mineduc. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en el Congreso Nacional el Proyecto de Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo, y teniendo presente que la función de fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las infracciones en que incurren los</p>	<p>3. Informar los resultados del Proyecto de Optimización de Subvenciones en relación a los procesos administrativos que se llevan a cabo a partir de las Actas tipo C elaboradas por Inspección de Subvenciones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Informe Diciembre 2008: Se adjunta resultados obtenidos en el desarrollo del aplicativo de Procesos Administrativos, suscrito vía correo electrónico por el Jefe de la sección Gestión y Control de la unidad de Subvenciones</p> <p>Informa a Junio 2009 Al mes de mayo del presente año, tenemos como resultado el Sistema de Procesos Administrativos, el cual se encuentra operativo al 100%, conectado y en uso por todas las unidades jurídicas de las regiones. Lo anterior permite tener información en tiempo real de los procesos generados en cada región. También permite administrar los distintos subprocesos, como son la designación de fiscales; resoluciones de inicio de procesos; resoluciones sancionatorias, etc. Asimismo, se informa que durante el mes de junio del 2009 se dispuso el acceso al reporte que resume toda la información de regiones.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación las pantallas que se despliegan en el Sistema de Procesos Administrativos, utilizado por Sección Jurídica de Subvenciones. Por otra parte, se adjunta un reporte del Sistema de Procesos Administrativos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p>

<p>establecimientos educacionales.</p> <p>2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>		<p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Proyecto de Optimización, Marzo 2009</p> <p>Ord. N° 01 del 16 de marzo 2009 enviado por el Jefe de la Sección Control y Gestión al jefe de la Unidad Nacional de Subvenciones informando las estadísticas de ingreso de las Actas C, al aplicativo Procesos Administrativos del Proyecto de Optimización.</p> <p>Imagen de las pantallas que se despliegan en el Sistema de Procesos Administrativos, utilizado por Sección Jurídica de Subvenciones, Junio 2009</p> <p>Reporte de Sistema de Procesos Administrativos, Junio 2009</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Coordinación de las instancias que tienen relación con la función de inspección en el Ministerio de Educación. Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente todas las instancias que tienen relación con la función de inspección del Ministerio, en particular la Coordinación Nacional de Subvenciones (Unidad de Inspección), los SEREMIS, DEPROVS, y el Departamento Jurídico del Mineduc. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en el Congreso Nacional el Proyecto de</p>	<p>4. Implementar la nueva estructura organizacional de la Coordinación Nacional de Subvenciones, que contempla, entre otros, la creación de una Unidad Jurídica de Subvenciones, que permita disminuir los plazos de los procesos administrativos y asegurar que se tramiten integralmente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Informe a junio 2009</p> <p>La resolución exenta N° 799 de la Subsecretaría de Educación de 02.03.2009, establece la organización interna y funciones de las Sub-unidades dependientes de la Unidad Nacional de Subvenciones del Ministerio de Educación, visto lo dispuesto en la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, partida 9, capítulo 1, programa 21, glosa 02 y resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.</p> <p>A partir del 2 de Marzo de 2009, se crearon las Secciones de Inspección, Pago, Control Presupuestario, Jurídica y de Control de Gestión. El proceso fue generando la contratación de personal, la adquisición de vehículos, arriendo de instalaciones, adquisición de mobiliario, etc. lo que permitirá su normal desarrollo.</p>

<p>Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo, y teniendo presente que la función de fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las infracciones en que incurrir los establecimientos educacionales.</p> <p>2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>		<p>Se adjunta Resolución Exenta N° 0799 del 02 de marzo del 2009, que crea la Unidad Nacional de Subvenciones con todas sus dependencias y Organigrama donde se incluye la Unidad Nacional de Subvenciones.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Nómina de los integrantes que conforman la Sección Jurídica a Nivel nacional (14 de julio 2009).</p> <p>Organigrama de la Unidad Nacional de Subvenciones</p> <p>Resolución Exenta N°0799 del 02 de marzo del 2009, que crea la Unidad Nacional de Subvenciones con todas sus dependencias.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Coordinación de las instancias que tienen relación con la función de inspección en el Ministerio de Educación. Definir una estructura organizacional que coordine adecuadamente todas las instancias</p>	<p>5. Instalar y desarrollar un sistema de procesos administrativos, con su respectivo sistema de seguimiento, que conduzca al cumplimiento de la tarea de fiscalización, con la respectiva sanción, en los casos que lo amerite, de los establecimientos</p>	<p>Informe junio 2009. Se implementó y desarrolló el Sistema de Procesos Administrativos de la Unidad Nacional de Subvenciones. Este sistema permite el seguimiento de los establecimientos educacionales con procesos administrativos LOCE y/o de Subvenciones, generados a partir de las actas C y el estado de</p>

<p>que tienen relación con la función de inspección del Ministerio, en particular la Coordinación Nacional de Subvenciones (Unidad de Inspección), los SEREMIS, DEPROVS, y el Departamento Jurídico del Mineduc. Esta coordinación es necesaria para cumplir con la fiscalización que deberá seguir realizando el Ministerio de Educación mientras no se apruebe en el Congreso Nacional el Proyecto de Superintendencia de Educación. Lo anterior, reconociendo la responsabilidad del Ministerio de hacer cumplir la normativa para que los establecimientos cumplan con los mínimos para que se produzca el acto educativo, y teniendo presente que la función de fiscalización considera la inspección misma y todos los procesos administrativos que se derivan de las infracciones en que incurrir los establecimientos educacionales.</p> <p>2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una</p>	<p>educacionales con Acta C. Para ello, se dotará a la Coordinación Nacional de Subvenciones (CNS) de personal del área jurídica (abogados y asistentes jurídicos).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>avance de cada uno de ellos, lo que contribuye al cumplimiento de la tarea de fiscalización.</p> <p>En el mes de enero 2009, se formalizó la creación de la Sección Jurídica de Subvenciones a nivel nacional y regional. Al respecto, se adjunta nómina de dotación de la sección jurídica regional.</p> <p>Se adjunta pantallas del sistema de procesos administrativos (PA) y un reporte de enero a junio del 2009, de los procesos administrativos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Nómina dotación de la sección jurídica regional</p> <p>Pantallas del sistema de procesos administrativos (PA), junio 2009.</p> <p>Reporte de enero a junio del 2009, de los procesos administrativos.</p>
--	--	--

<p>unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>		
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>	<p>1. Elaborar informe que dé cuenta si la contratación de fiscales en algunos Departamentos Provinciales de Educación ha dado mayor expedición a la tramitación y resolución de los procesos administrativos de los establecimientos con Actas C.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Informe a Diciembre 2008 La situación actual demuestra claramente los resultados alcanzados en las regiones en las que se han contratado o designado fiscales a cargo de los procesos administrativos, superando claramente a aquellas en las que no existe este equipo.</p> <p>Junio 2009 Desde la Sección Jurídica de la Unidad Nacional de Subvenciones se han realizado acciones tendientes a dar cuenta del juicio vertido anteriormente. Estas acciones están dirigidas a realizar un catastro con la información disponible de los años 2007, 2008 y 2009, lo que permitirá fundamentar el juicio realizado en el periodo anterior. Se espera contar con dicho catastro antes del mes de diciembre del presente año.</p> <p>Diciembre 2009 Los nuevos archivos adjuntos, dan cuenta del avance que ha tenido la tramitación de los Procesos Administrativos de los períodos anteriores y los del presente año.</p> <p>Hasta fines del año 2008, existían, en regiones, un alto rezago de Actas C (4.940 Actas), sin que se hubiese podido empezar el análisis para determinar, con fundamento jurídico-normativo, si ameritaba iniciar uno o más procesos administrativos (en adelante PA). Con el fin de agilizar los PA, durante el transcurso del segundo trimestre del 2009 se concretó la contratación de 12 fiscales adicionales para desempeñarse en las Fiscalías Regionales de Subvención las que a esa fecha contaban con 17 Fiscales solamente. Posteriormente, en el mes de octubre se contrataron por tres meses a 40 fiscales a nivel regional considerando la carga de trabajo pendiente. Cabe aclarar que las Fiscalías se ubican</p>

		<p>en las Seremias regionales, dependiendo específicamente de las Unidades Regionales de Subvención.</p> <p>En el transcurso del año 2009 de las 4.940 Actas C, se revisaron 2.938, generando los procesos administrativos correspondientes y quedando pendiente por revisar, 2.002 actas lo que permitió disminuir en un 59% las actas rezagadas no revisadas.</p> <p>De los procesos rezagados 2008 provenientes de las actas finalizaron 1.730 procesos. Cabe señalar que si no se hubiese contratado los nuevos fiscales las Actas pendientes hasta el 2008 estarían con un porcentaje muy inferior de avance, considerando además que durante el año 2009 se generaron 6.218 nuevas Actas.</p> <p>Respecto de las 6.218 actas C generadas durante el año 2009, se iniciaron 3.280 procesos administrativos de los cuales han finalizado 504 de ellos, es decir un 15,3%</p> <p>Se adjunta Informe sobre el impacto que ha tenido la contratación de fiscales y estadística sobre el trabajo realizado. Medios de verificación N° 6 y 7.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Sección jurídica, contratación de personal en labores de Fiscalía.</p> <p>Nómina con la dotación de la sección jurídica regional.</p> <p>Estado de Avance de Procesos Administrativos</p> <p>Consolidado Carga de Trabajo</p> <p>Presentación Proyección Carga de Trabajo 2009</p>
--	--	---

		Informe de Impacto contratación de Fiscales a Nov 2009 Estadística de avance de Actas C a nov 2009
II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.	2. Elaborar términos técnicos de referencia de estudio para realizar un análisis de la calidad de la información histórica de las actas de inspección de subvenciones del Mineduc, con el objetivo de constatar si estadísticamente representa el estado de cumplimiento de la normativa de las subvenciones escolares. <u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009	Junio 2009 Se elaboraron los Términos Técnicos de Referencia del estudio para realizar un análisis de la calidad de la información histórica de las actas de inspección de subvenciones del Mineduc, con el objetivo de constatar si estadísticamente representa el estado de cumplimiento de la normativa de las subvenciones escolares. Se adjunta los Términos Técnicos de Referencias para el citado estudio. <u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009) <u>Medios de Verificación:</u> Términos Técnicos de Referencia para el estudio histórico de las actas de inspección, Sep 2009
II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los	3. Realizar estudio que analice la calidad de la información histórica de las actas de inspección de subvenciones del Mineduc, con el objetivo de constatar si estadísticamente representa el estado de cumplimiento de la normativa de las subvenciones escolares. En caso que las bases de datos no permitan contar con información estadísticamente representativa y confiable, se realizará un plan de inspección que permita optimizar la información contenida en las actas de	Diciembre 2010 Se solicita cancelación o modificación del compromiso a Dipres por medio del Oficio N° 04/148 del 27 de enero de 2011, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto a la Jefa del Departamento de Evaluación de Dipres. A partir del año 2009 comenzó a regir la nueva estructura de la Unidad Nacional de Subvenciones, hecho que en la práctica significó la reestructuración funcional de la mencionada Unidad y que implicó para la Sección de Inspección, entre otros, la posibilidad de aumentar su dotación de personal, la adquisición de vehículos para las 42

<p>procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>	<p>inspección.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>oficinas provinciales, destinadas al traslado de los Inspectores de subvención a los distintos Establecimientos Educativos a fiscalizar, recursos informáticos, infraestructura, etc.</p> <p>A partir de esta nueva realidad y con el propósito de realizar un diagnóstico, la Sección de Inspección, confeccionó un Plan de Visitas Integrales para ser aplicado durante ese año, la cual formó parte de los indicadores H que fue cumplido satisfactoriamente. Esto permitió recabar la información necesaria para constatar el estado de cumplimiento de la normativa de las subvenciones escolares por parte de los mencionados Establecimientos Educativos.</p> <p>En ese mismo sentido, durante el presente año se continuó con el plan de Visitas Integrales el cual presenta un avance a la fecha de 93% de Establecimientos Educativos visitados bajo esta modalidad.</p> <p>Lo anterior nos permite contar con información para los años 2009 y 2010 representativa y confiable que da cuenta de la realidad en la que se encuentran las unidades educativas del País en relación al cumplimiento de la normativa de las subvenciones escolares, por lo que no es necesario realizar un estudio sobre esto.</p> <p><u>Observación:</u> En atención a lo planteado, se procede a cancelar compromiso (Marzo 2011).</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Evaluación estadísticas de Inspección, Dic 2009 Informe de Seguimientos Actas B, Dic 2009 Resultado de las Actas después del seguimiento, Dic 2009</p>
--	---	---

		<p>Programa específico de Inspección de las Visitas Integrales. 17.04.2009</p> <p>Informe análisis de la calidad de la información histórica</p> <p>Oficio N° 04/148 del 27 de enero de 2011, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto a la Jefa del Departamento de Evaluación de Dipres.</p> <p>Anexo de Oficio 04/148 del 27 ene 2011. Consolidado final Compromisos obsoletos</p> <p>Anexo de Oficio 04/148 del 27 ene 2011. Consolidado final modificación de plazos</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>	<p>4. Elaborar términos técnicos de referencia de estudio para identificar las causales de incumplimiento de los establecimientos educacionales que se mantienen en Actas B y C, diferenciando por tipo de establecimiento, en particular aquellos que imparten Educación Especial, entre otros; y realizar propuestas para revertir tal situación, las que podrían redundar en modificaciones a la normativa vigente (DFL N°2, Decretos Supremos N°8144, N°8143, Decreto N°177, y LOCE).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Junio 2009</p> <p>Se elaboraron los Términos Técnicos de Referencia del estudio para identificar las causales de incumplimiento de los establecimientos educacionales que se mantienen en Actas B y C, en particular para los Establecimientos con Educación Especial. La propuesta considera acciones para revertir eventuales deficiencias detectadas en la normativa y/o su aplicación.</p> <p>Se adjuntan los citados Términos Técnicos de Referencia.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Términos Técnicos de Referencia, Junio 2009</p> <p>Términos Técnicos de Referencia (revisados), Junio 2009</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a</p>	<p>5. Realizar estudio para identificar las causales de incumplimiento de los</p>	<p>El incumplimiento recurrente de los establecimientos educacionales (EE) que imparten</p>

<p>los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>	<p>establecimientos educacionales que se mantienen en Actas B y C, diferenciando por tipo de establecimiento, en particular aquellos que imparten Educación Especial, entre otros; y realizar propuestas para revertir tal situación, las que podrían redundar en modificaciones a la normativa vigente (DFL N°2, Decretos Supremos N°8144, N°8143, Decreto N°177, y LOCE).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>educación especial, está relacionado con las formalidades de los requisitos que deben cumplir los niños atendidos para tener derecho a la atención en los tipos de educación comprendidos en esta modalidad educativa, tales como la falta del informe de especialistas, informes incompletos o mal extendidos, la falta de derivación del sistema público o la falta de reevaluación de informes de diagnósticos y en general, el incumplimiento del convenio del Proyecto de Integración, por parte del sostenedor.</p> <p>En menor medida y con regular frecuencia, se detectó la falta de material didáctico o problemas de implementación en los establecimientos que impartieron educación especial en los años 2008 y 2009.</p> <p>Las regiones con mayores problemas frente a la normativa de educación especial son la regiones X; De Los Lagos; XI de Aysén; XIII Metropolitana y VI del Libertador General Bernardo O'Higgins.</p> <p>El aumento de la focalización en el año 2009, respecto del año 2008, en el universo de establecimientos que imparten algún tipo de educación especial, trajo consigo un mayor número de visitas resultantes en actas de tipo "C" (con procesos sancionatorios).</p> <p>La Coordinación Nacional de Subvenciones ha otorgado cobertura cercana al 100% en el proceso de fiscalización, a los establecimientos educacionales que impartieron educación especial en los años 2008 y 2009, generando procesos sancionatorios a más de un tercio de estos establecimientos por sus reiteradas faltas a la normativa de subvenciones. Con esto se ha demostrado el efecto de las medidas remediales de focalización aplicadas, las que finalmente buscan proteger a los niños y niñas beneficiarios de este tipo de enseñanza.</p>
--	--	--

		<p>Se adjunta medio de verificación "Informe de Inspección a Establecimientos de Educación Especial".</p> <p>Se adjunta estudio de comportamiento de todos los Establecimientos Educativos en el año 2009. De acuerdo a la información estadística obtenida del Sistema SIFS, respecto de las observaciones efectuadas por los Inspectores de Subvenciones, en las visitas de fiscalización realizadas durante el año 2009, se concluye que las deficiencias en torno a las condiciones de Infraestructura, Capacidad, Seguridad y Salubridad, son aquellas de mayor impacto y que tienen directa relación con la realidad de los establecimientos educativos. No obstante, las observaciones respecto de los registros de matrícula, clases, asistencia y pagos de subvenciones, eje central de la visita de inspección, tiene directa relación con los recursos de subvención que obtienen los establecimientos, y representan la segunda línea de observaciones constatadas por los inspectores de subvención del Ministerio de Educación.</p> <p>Entre las propuestas para revertir tal situación detectada se cuentan:</p> <p>La Sección Inspección de Subvenciones preparará el Plan de Trabajo 2010 para mejorar los problemas detectados en el año 2009, lo que será comunicado a los Jefes Regionales de Subvenciones a fines del año 2009.</p> <p>El envío de instrucciones de carácter nacional, a través de los SEREMIS de Educación de todo el país, a los sostenedores y directores de establecimientos educativos que estén ejecutando programas de integración PIE, en materias propias de subvención.</p> <p>También se capacitará a los sostenedores en la normativa de subvenciones.</p>
--	--	---

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Inspección a Establecimientos de Educación Especial, Junio 2010</p> <p>Ordinario N° 604, 18 junio 2010, dirigido a SEREMIS de Educación del país.</p> <p>Informe Observaciones año 2009, Informe Enero 2010</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>	<p>6. Disponibilizar a través del Sistema de Información de la Fiscalización (SIFS) la información que da cuenta de la realidad de los establecimientos educacionales subvencionados que imparten educación especial en relación al cumplimiento de la normativa legal vigente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Junio 2009 Se ha dispuesto el acceso directo al Sistema de Información de Fiscalización de Subvenciones (SIFS) a la usuaria Coordinadora de Educación Especial, la cual puede visualizar los establecimientos de Educación Especial y las falencias que presentan en relación al cumplimiento de la normativa legal vigente. Se adjuntan medios de verificación que comprueban lo anterior.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Pantalla de acceso a Sifs de la coordinadora de Ed. Especial</p> <p>Ord. para Educación Especial del 15 de junio 2009, informa acceso Sifs.</p> <p>Consulta Observaciones Inspección Establecimientos Educación Especial, Junio 2009</p> <p>Minuta de acceso a Sistema SIFS (Sistema de Fiscalización de Subvenciones) entregado por Educación Especial, Julio de 2009</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen</p>	<p>8. Informar las acciones llevadas a cabo para hacer frente a la realidad que se detecte a través del análisis del</p>	<p>Se están realizando una serie de acciones tendientes a hacer frente a la realidad que se ha detectado en visitas de inspección a</p>

<p>en Actas B ó C: (a) Se debe ejercer a cabalidad las atribuciones contempladas en la normativa (LOCE y Ley de Subvenciones), aplicando sanciones en los casos que corresponda. Para ello es necesario hacer seguimiento a los establecimientos educacionales que son categorizados en Actas tipo B y C, monitoreando el proceso posterior a la emisión del Acta y la resolución de los procesos administrativos en el caso de los establecimientos con Actas C. La capacidad de fiscalizar y sancionar será reafirmada o potenciada a través de las funciones que asigna a una unidad de fiscalización el Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación.</p>	<p>cumplimiento de la normativa legal vigente en los establecimientos educacionales subvencionados que imparten educación especial.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>establecimientos educacionales que imparten educación especial, como asimismo al estudio que encargó el Ministerio de Educación a un grupo de Universidades.</p> <p>Se creó de una mesa de coordinación, compuesta por distintas instancias del ministerio, incluida la unidad nacional de subvenciones, a objeto de poder contar con la visión de las distintas unidades, que puedan aportar desde su área de trabajo en lo que respecta a los desafíos que significará la implementación y posterior desarrollo de esta nueva normativa (Decreto N°170 fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial). En vista de lo anterior, se invitó a participar de esta mesa de trabajo a las siguientes personas: Normativa: Cecilia Iñiguez; Jurídica: Mислеya Vergara; Inspección y Subvenciones: Juan Andrés González; Unidad de Currículum y Evaluación: Isabel Díaz; Informática: Ramón Rodríguez; Gabinete DEG: Nicolás Muñoz y Tamara Aravena; Educación Especial: Paulina Godoy ? Soledad González y Genaro Barbato.</p> <p>Se envió el Plan de Inspección del año 2010 a ser aplicado por las Unidades Provinciales de Inspección de todo el país, de acuerdo a un cronograma detallado. Lo anterior, para mejorar los problemas detectados en el año 2009. El citado plan fue remitido a los Jefes Regionales de Subvenciones a través del Ordinario N°1434 con fecha 30 de dic de 2009.</p> <p>Se capacitó a los sostenedores en la normativa de subvenciones (Presentación Proceso Inspección 2010).</p> <p>Se envió de instrucciones de carácter nacional, a través de los SEREMIS de Educación de todo el país, a los sostenedores y directores de establecimientos</p>
--	--	---

		<p>educacionales que están ejecutando programas de integración PIE, en materias propias de subvención, definiendo y estandarizando la forma y uso de registros, para impreterar la fracción de la subvención de educación especial o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Se explicita además los cuerpos legales que rigen el PIE (Ord N° 1172 de nov 2010). Lo anterior, tendiente al cumplimiento de la normativa relativa al decreto N°170 del 2009 por parte de sostenedores y directores de establecimientos educacionales que estén ejecutando programas de integración PIE.</p> <p>A partir de lo estipulado en la ley N°20.314 de 2008, que establece y mandata al Ministerio de Educación a "Efectuar un análisis y verificación del diagnóstico de alumnos calificados con trastorno o discapacidad que demanda NEE de carácter transitorio y así mismo el diagnóstico de alumnos que perciban la subvención de educación especial diferencial", la División de Educación General, a través de la Unidad de Educación Especial, con el apoyo de Universidades, realizó un estudio a objeto de determinar la realidad de los establecimientos educacionales que imparten Educación Especial. Dicho Estudio abarcó algunos establecimientos de las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Coquimbo.</p> <p>Se adjunta estudios realizados por diferentes Universidades y principales conclusiones de éstas. En resumen, estas conclusiones indican que es importante acompañar y entregar apoyos a los centros educativos, para que mejoren los procesos de evaluación y derivación de los estudiantes.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Correo reunión de coordinación Educación Especial Correo continuidad de alumnos que egresan</p>
--	--	---

		<p>Decreto N°170 25 agosto 2009</p> <p>Estudio Universidad Andrés Bello</p> <p>Estudio Universidad de Chile</p> <p>Estudio Universidad de Valparaíso</p> <p>Estudio Universidad de la Frontera</p> <p>Estudio Universidad Mayor</p> <p>Estudio Universidad San Sebastián</p> <p>Estudio Universidad de Talca VI Región</p> <p>Estudio Universidad de Talca VII Región</p> <p>Ordinario N°1172, 28 nov 2010</p> <p>Conclusiones Estudios Universidades</p> <p>Ordinario N°1434, 30 dic de 2009</p> <p>Presentación Proceso Inspección 2010, realizada a los sostenedores con el objetivo capacitarlos respecto de la normativa de subvenciones.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (b) Generar política ministerial y/o acciones de articulación con otras entidades y Programas del Ministerio de Educación (Supervisión y Capacitación) que permitan, desde otros Programas del Ministerio, apoyar a través de asesoría y capacitación a los establecimientos educacionales en Actas tipo B y tipo C, a fin de resolver su bajo nivel de condiciones básicas</p>	<p>1. Diseñar un plan piloto dirigido a una muestra significativa de establecimientos educacionales para asesorarlos y capacitarlos en todo lo relacionado con la Ley de Subvenciones y su reglamento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Informe a Junio 2008</p> <p>Con fecha 27 de Junio de 2008 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Jefe de Inspección del Nivel Central y 3 Jefes de Inspección del país con el objeto de avanzar en la definición de los criterios para el diseño de un Plan Piloto para la capacitación en relación con la Ley de Subvenciones y su reglamento. Se adjunta medio de verificación con el detalle correspondiente.</p> <p>Informe a Diciembre 2008</p> <p>De acuerdo a la información obtenida de distintas regiones, podemos confirmar la existencia de</p>

<p>para realizar el acto educativo y así conseguir mejorar la calidad de la educación en ellos.</p>		<p>reuniones periódicas de los Jefes de Inspección y equipos de subvenciones con las Direcciones de Administración de Educación Municipal (Daem), con las Corporaciones Municipales, con la Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE), Corporación Nacional de Colegios Particulares de Chile (CONACEP), en las cuales el rol de los representantes del Ministerio de Educación ha sido la capacitación en materias de la legislación educacional. Cabe recordar que una de las funciones de los Jefes de Inspección Provincial, es justamente la de implementar un Plan de Capacitación relativo a promover el conocimiento de instrumentos que contribuyan al mejoramiento y uniformidad de la información administrativa y financiera que se debe entregar a los establecimientos educacionales, tal como lo prescribe el decreto 3245 del 7 de octubre de 1982, del cual adjuntamos copia.</p> <p>Junio 2009 Se elaboró Plan Piloto de Capacitación que fue aplicado en 6 regiones, el que, entre otras materias, capacitó en el manejo y control de la subvención escolar preferencial (SEP), las compatibilidades entre alumnos prioritarios y vulnerables y el correcto pago de la Subvención Adicional Especial (SAE). Se envía como medio de verificación el diseño del Plan piloto de capacitación y asesorías.</p> <p>Acciones Futuras: Incorporar en el Plan Regular de Capacitación Anual de la Unidad las acciones de capacitación y asesoramiento a los establecimientos educacionales en materias de subvención, focalizando la acción en dos aspectos de la fiscalización: a) Procedimiento de Inspección y b) Procesos Administrativos.</p> <p>Informe a diciembre 2009 Se adjunta Plan Piloto Actualizado, incorporando materias a capacitar tales como los Programas Específicos de Inspección que contemplan</p>
---	--	--

		<p>actividades relacionadas con los requisitos exigidos a los sostenedores conforme a la normativa vigente para impetrar la subvención. Medio de verificación N° 5.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acta de Acuerdo con definición de criterios para el Diseño de Plan Piloto, Junio 2008</p> <p>Decreto N° 3245. 07 de octubre 1982</p> <p>Correos electrónicos por temas de reuniones realizadas a Daem, colegios particulares subvencionados, Corporaciones municipales, etc.</p> <p>Plan Piloto de Capacitación y Asesorías a Sostenedores de Establecimientos Educativos Subvencionados, Marzo 2009</p> <p>Plan Piloto de Capacitación</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (b) Generar política ministerial y/o acciones de articulación con otras entidades y Programas del Ministerio de Educación (Supervisión y Capacitación) que permitan, desde otros Programas del Ministerio, apoyar a través de asesoría y capacitación a los establecimientos educacionales en Actas tipo B y tipo C, a fin de resolver su bajo nivel de condiciones básicas para realizar el acto educativo y así conseguir mejorar la calidad de la educación en ellos.</p>	<p>2. Implementar plan piloto dirigido a una muestra significativa de establecimientos educacionales para asesorarlos y capacitarlos en todo lo relacionado con la Ley de Subvenciones y su reglamento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Informe a Diciembre 2008</p> <p>De acuerdo a la información obtenida de distintas regiones, podemos confirmar la existencia de reuniones periódicas de los Jefes de Inspección y equipos de subvenciones con las Direcciones de Administración de Educación Municipal (Daem), con las Corporaciones Municipales, con la Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE), Corporación Nacional de Colegios Particulares de Chile (CONACEP), en las cuales el rol de los representantes del Ministerio de Educación ha sido la capacitación en materias de la legislación educacional. Cabe recordar que una de las funciones de los Jefes de Inspección Provincial, es justamente la de implementar un Plan de Capacitación relativo a promover el conocimiento de instrumentos que contribuyan al mejoramiento y uniformidad de la información administrativa y financiera que se debe entregar a los</p>

		<p>establecimientos educacionales, tal como lo prescribe el decreto 3245 del 7 de octubre de 1982, del cual adjuntamos copia.</p> <p>Junio 2009 Durante los meses de Abril y Mayo de 2009 se realizaron capacitaciones a sostenedores, Jefes de Direcciones de Administración de Educación Municipal (DAEM), entre otros, en distintas regiones del país respecto al Bono Extraordinario SAE. Entre los medios de verificación se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la Capacitación Bono SAE realizada en las regiones I, II, V, VI, VII y IX Región durante los meses de Abril y Mayo del año 2009. - Programa de Capacitación en Pichilemu del 24 de abril de 2009. - Informe implementación Programa Capacitación para todas las regiones impartidas durante los meses de abril y mayo de 2009. - Minuta de encuentro regional el día 23 de abril de 2009 en la novena región. <p>Informe a Diciembre 2009 Conforme al Plan de Capacitación se adjunta cuadro resumen de todas las actividades de capacitación implementadas con los sostenedores, indicando la siguiente información: Materia, región, Departamento Provincial, fecha de la capacitación, sostenedores convocados, tema tratado y expositor. Medio de verificación N° 13. Se adjuntan medios de verificación de las actividades de capacitación que se realizaron. Medio de verificación N° 14.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Correos electrónicos por temas de reuniones realizadas a Daem, colegios particulares subvencionados, Corporaciones municipales, etc.</p> <p>Adjunta decreto 3245 del 07de octubre 1982</p>
--	--	--

		<p>Informe FIDE</p> <p>Presentación Capacitación Bono SAE realizado en I y II los días 14 y 15 de abril, V Región el día 09 de abril, VI Región, el día 24 de abril, VII Región, el día 15 de mayo y IX Región, el día 23 de abril</p> <p>Cometido de relator capacitación Bono SAE realizado los días 14 y 15 de abril 2009 en Iquique y Antofagasta</p> <p>Cometido de relator capacitación Bono SAE realizado el 15 de mayo 2009 en Talca y Constitución</p> <p>Programa de Capacitación en Pichilemu del 24 de abril de 2009</p> <p>Cometido de relator capacitación Bono SAE realizado el 24 de abril 2009 en Pichilemu</p> <p>Cometido de relator capacitación Bono SAE realizado el 09 de abril 2009 en Viña del Mar</p> <p>Cometido de relator capacitación Bono SAE realizado el 23 de abril 2009 en Temuco</p> <p>Informe implementación Programa Capacitación para diferentes regiones impartidas en los meses de Abril y Mayo de 2009</p> <p>Minuta de encuentro regional el día 23 de abril de 2009 en la novena región</p> <p>Cuadro Resumen de actividades de capacitación Inspección 2009</p> <p>Documentos de respaldo de algunas de las capacitaciones realizadas</p>
II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2.	3. Evaluar los resultados del plan	Información a DICIEMBRE 2009

<p>Realización de acciones asociadas a los establecimientos que se mantienen en Actas B ó C: (b) Generar política ministerial y/o acciones de articulación con otras entidades y Programas del Ministerio de Educación (Supervisión y Capacitación) que permitan, desde otros Programas del Ministerio, apoyar a través de asesoría y capacitación a los establecimientos educacionales en Actas tipo B y tipo C, a fin de resolver su bajo nivel de condiciones básicas para realizar el acto educativo y así conseguir mejorar la calidad de la educación en ellos.</p>	<p>piloto dirigido a una muestra significativa de establecimientos educacionales para asesorarlos y capacitarlos en todo lo relacionado con la Ley de Subvenciones y su reglamento, y en función de los mismos proponer acciones futuras.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Se realiza la evaluación del plan piloto de asesoría y capacitación a los establecimientos que reciben subvención en la normativa que los regula con el fin de lograr el cumplimiento de la misma, lográndose una cobertura regional de un 53%, es decir 8 de las 15 regiones del país, lo que implicó capacitar a 608 sostenedores (81 municipales y 527 particulares). Se adjunta informe de evaluación. Medio de verificación N° 4</p> <p>Junio de 2010 El 15 de junio de 2010 se aprobó programa de trabajo adjunto medio de verificación N°5) tendiente a asesorar a los sostenedores y directores de establecimientos educacionales del país, en materias propias de subvenciones requisitos, registros, plazos y demás exigencias que deben cumplir para impetrar la subvención.</p> <p>Este tipo de actividades será permanente en el tiempo, dada las nuevas directrices emanadas desde la autoridad, las que serán también plasmadas en los programas de trabajo de Inspección de Subvenciones.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Correos electrónicos por temas de reuniones realizadas a Daem, colegios particulares subvencionados, corporaciones municipales, etc.</p> <p>Informe FIDE, Marzo 2009</p> <p>Informe de evaluación de resultados capacitación Bono extraordinario SAE en los meses de abril y mayo de 2009</p> <p>Evaluación Plan Piloto de Capacitación, MINEDUC, nov 30 2009.</p> <p>Ordinario N° 604 de 18.06.2010, imparte</p>
---	--	--

		<p>instrucciones para asesorías a sostenedores y anexo con prorama de orientaciones normativo legales en materias normtivo legales aplicables a los establecimientos educacionales</p> <p>Correo Jefe Nacional de Inspección de 27.04.2010 que remite presentación a sostenedores y directores de establecimientos educacionales subvencionados</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (a) Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada.</p>	<p>1. Revisar y concordar con DIPRES matriz de marco lógico e indicadores que sirvan de base para evaluar el desempeño del programa y realizar su posterior seguimiento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Junio 2009 De acuerdo con la realidad que vive la Unidad Nacional de Subvenciones, en términos de definición de estructura, procesos y funciones, recién se están dando las condiciones básicas para fundamentar una propuesta de Matriz de Marco Logico que refleje a cabalidad tanto el fin como su propósito y componentes que dicha Unidad tiene en el nuevo marco normativo que regula las Subvenciones. Otro elemento que se debe tener presente corresponde a los alcances que tendrá la promulgación de la LEGE que establecerá un nuevo marco institucional. No obstante, se espera tener una propuesta de Matriz de Marco Logico a diciembre de 2009 con los antecedentes disponibles.</p> <p>Información a Diciembre 2009 Conforme a reunión sostenida con Dipres el 29-01-2010 para revisar la Matriz del Marco Lógico se dará respuesta a los puntos acordados en dicha reunión. Se adjunta matriz preliminar trabajada. Medio de verificación N° 2</p> <p>Junio 2010 Se agrega archivo (mv N°3) con propuesta de matriz de marco lógico que incluye columna con medios de verificación y supuestos.</p> <p>Diciembre 2010. Se ajusta Matriz de marco lógico según observaciones indicadas por DIPRES.</p>

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación de Programa al Presupuesto 2009</p> <p>Matriz Marco lógico a diciembre 2009</p> <p>Matriz de Marco lógico V2010</p> <p>Matriz de Marco lógico V2010 Versión Definitiva</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (a) Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada.</p>	<p>2. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación del Programa que permita la cuantificación de los indicadores de desempeño incluidos en Matriz de Marco Lógico del Programa de Inspección.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Información a Diciembre 2009 Los indicadores incluidos en la matriz de marco lógico del Programa son monitoreados a través del Sistema de Información de la Fiscalización (SIFS), sistema a partir del cual se obtiene mensualmente reportes de toda la información relativa a inspección.</p> <p>Considerando que varios indicadores de la matriz se encuentran contemplados en el Programa de Trabajo de Inspección, se realiza un seguimiento mensual por región de cada indicador, el cual es enviado a cada región conforme al avance obtenido. Se adjunta medio de verificación N° 5 y 6.</p> <p>Se agrega archivo con descripción de herramientas para el seguimiento de la Matriz de Marco Lógico (mv N°7) y archivo de matriz de Marco lógico cuantificado (mv N°8).</p> <p>Diciembre 2010 Se completan los indicadores de la Matriz de Marco Lógico según la observaciones DIPRES. Además se agregan indicadores de la medición de la calidad de la educación.</p> <p>Estos indicadores se monitorean por medio del Sistema de Inspección y fiscalización de Establecimientos (SIFS) y además con la ayuda del la herramienta Brio Intelligence, tal como se</p>

		<p>describe en el Medio de Verificación N° 7</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Descripción de Indicadores de gestión elaborados por la Coordinación Nacional de Subvenciones para aplicarlo a las tareas que realiza la Inspección en los EE educacionales subvencionados.</p> <p>Resultado de los Indicadores de gestión de Inspección de Subvenciones por Departamentos Provinciales</p> <p>Resultado de los Indicadores de gestión de Inspección de Subvenciones por Secretaría Ministerial de Educación.</p> <p>Seguimiento de Indicadores de Marzo, Mayo y Junio de 2009</p> <p>Ordinario enviado a regiones informando sobre el avance que tienen los indicadores contemplados en el Plan de Trabajo. Informe de avance, Junio 2009</p> <p>Ordinario enviado a regiones informando sobre el avance que tienen los indicadores contemplados en el Plan de Trabajo. Informe de avance, Sep. 2009</p> <p>Descripción de las herramientas de seguimiento de indicadores de Matriz de Marco Lógico.</p> <p>Matriz de Marco lógico V2010</p> <p>Matriz de Marco lógico V2010 Versión Definitiva</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (a) Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial</p>	<p>3. Incorporar los indicadores de desempeño del Programa en el Sistema de Información de Gestión (SIG) de la Subsecretaría de Educación. El seguimiento posterior de este compromiso será realizado a</p>	<p>Informe Diciembre 2008</p> <p>Se adjunta pantallas del Sistema SIG remitidas por el Departamento de Planificación del MINEDUC a la Unidad de Subvenciones.</p> <p>Junio 2009</p> <p>Dado el contenido de las matrices para el</p>

<p>para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada.</p>	<p>través de la revisión del Sistema de Planificación/Control de Gestión del P.M.G. de la Subsecretaría de Educación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>seguimiento de los indicadores de Inspección de Subvenciones de los meses de Marzo, Mayo y Junio de 2009; se consideran estos datos (acumulativos), como insumos para el SIG. Se adjunta como medio de verificación las matrices para el Seguimiento de Indicadores de Desempeño Marzo, Mayo y Junio de 2009.</p> <p>Información a diciembre 2009 Los siguientes indicadores incluidos en la matriz marco lógico se encuentran incorporados el SIG de la Subsecretaría de Educación: * Visitas promedio por establecimiento educacional (municipales y particulares subvencionados) * Visitas a establecimientos que tienen una a más Actas C. * Porcentaje de establecimientos que cumplen con la normativa vigente * Porcentaje de establecimientos (municipales y particulares subvencionados) visitados</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Pantallazos Sistema SIG</p> <p>Matrices para el Seguimiento de Indicadores de Desempeño Marzo, Mayo y Junio de 2009.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (a) Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades</p>	<p>4. Definir y diseñar un sistema de seguimiento que proporcione información a nivel provincial y regional de las razones por las cuales los establecimientos educacionales subvencionados se mantienen en las diferentes categorías de Actas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Informe a Diciembre 2008 A la fecha no se ha implementado el nuevo sistema de Inspección Electrónica, el cual se espera cuente con herramientas de gestión que permitan hacer los seguimientos y aporte los datos para el análisis de los resultados. Se inicia su puesta en marcha el día 16 de marzo del presente en la Región de O'Higgins.</p> <p>Junio 2009 A partir del actual sistema de inspección y fiscalización de subvenciones (SIFS) las actas de</p>

<p>internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada.</p>		<p>inspección de subvenciones son clasificadas de tipo ?A? (sin observaciones) ?B? (observaciones subsanables) y ?C? (generan proceso sancionatorio).</p> <p>Las observaciones tipo ?B? se han sub-categorizado en 5 grupos B1-B2-B3-B4-B5. Cada sub-clasificación anterior tiene asociada un sub-conjunto de observaciones de acuerdo a definiciones consensuadas con los Jefes Provinciales de Subvención del País.</p> <p>Diseño: Se observarán los establecimientos (EE) que resulten con acta tipo ?B?, comparando este resultado con el obtenido en la visita anterior que se le practicó; se observará si el establecimiento se mantiene o nó en la sub-clasificación B(1..5), o si cambia de categoría (?A? o ?C?) y se mostrarán las razón por las cuáles se produce el mantenimiento o cambio correspondiente, en función de las observaciones de inspección que origine la clasificación de la visita resultante. Se cuantificará por provincial y región los establecimientos que se mantienen en una categoría separados de aquellos que tengan cambios en su categorización.</p> <p>En el diseño del nuevo sistema no se consideró la subclasificación de actas para realizar el seguimiento a las razones por las cuales los establecimientos educacionales se mantienen en las diferentes categorías de actas. Sin embargo, a partir de su puesta en marcha, las bases de datos permitirán realizar el seguimiento que se ha descrito, mediante herramientas de análisis de datos.</p> <p>Se adjunta como medios de verificación la matriz de seguimiento a nivel provincial y regional, que permite observar las razones por las cuales un establecimiento se mantienen en las diferentes categorías de actas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio Ordinario N° 160, de 4 de marzo de 2009, de</p>
--	--	--

		<p>la unidad de Subvenciones</p> <p>Matriz de Seguimiento a nivel provincial y regional</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (a) Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada.</p>	<p>5. Diseñar Plan de Visitas Integrales que apunten a mejorar la calidad de la información y diagnosticar el estado real de los establecimientos subvencionados que imparten educación especial.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Se impartieron las orientaciones e instrucciones a los SEREMIs de Educación para que se determinen los planes mensuales de Inspección del año 2009. Su fundamento principal es el concepto de visita Integral. Asimismo, se deberá considerar la realización de al menos 1 visita al 95% de los establecimientos educacionales del país y una segunda al 34% de los establecimientos que tuvieron acta C durante 2008. Lo anterior, más orientaciones mensuales del Nivel Central, permitirán construir el Programa Mensual de Inspección (PMI).</p> <p>El objetivo de la visita integral es constatar si los requisitos por los cuales se otorgó reconocimiento oficial al establecimiento educacional se siguen cumpliendo. Asimismo, constatar el cumplimiento de los requisitos para impetrar la Subvención.</p> <p>A partir de este tipo de visitas, se podrá contar con información más completa sobre los diferentes aspectos que son sujetos de revisión, lo que permitirá una visión más precisa de la realidad de cada establecimiento y encauzar, cuando corresponda, el inicio de procesos administrativos (LOCE o Subvenciones) en el caso de incumplimiento grave por parte del sostenedor.</p> <p>Se adjunta como medios de verificación el Ord. 546 de julio 2009 a través del cual se imparte instrucciones a las Unidades Regionales de Subvención respecto de las visitas de inspección y el Programa específico de visitas integrales del 15 de abril 2009.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Nueva Acta de Fiscalización</p> <p>Documento sobre Visitas Integrales</p> <p>Orientaciones mes de noviembre 2008.</p> <p>Orientaciones mes de diciembre 2008.</p> <p>Oficio conductor Ord. 546 del 25 de julio del 2009.</p> <p>Programa específico de visitas integrales, 15 de abril 2009.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (a) Generar una política y/o acciones que permitan al Programa de Inspección y al MINEDUC contar con información a nivel nacional, regional y provincial para hacer un análisis pormenorizado de las razones que llevan a los establecimientos educacionales subvencionados a mantenerse en Actas tipo B o Actas tipo C. Así mismo, debieran incluirse actividades internas de reflexión evaluativa, de capacitación en análisis e interpretación de la información recolectada.</p>	<p>6. Implementar un sistema de seguimiento que proporcione información a nivel provincial y regional de las razones por las cuales los establecimientos educacionales subvencionados se mantienen en las diferentes categorías de Actas y realizar un análisis e interpretación de la información recolectada.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>Información a Junio 2009 A partir del mes de junio de 2009 se genera, basado en una operación programada del Sistema de Información y Fiscalización de Subvenciones (SIFS), un reporte de la subclasificación de actas B, información base para el seguimiento de las razones por las cuales los establecimientos educacionales se encuentran en las subcategorías de actas. Es necesario recordar que cada subcategoría de acta B contiene los códigos de observación, por lo que el seguimiento se hace a partir de dicha información. En el caso de las Actas tipo "C" el análisis es directo puesto que no existe una subclasificación asociada a los mismos. Se adjunta como medio de verificación el reporte programado del SIFS con Subclasificación de Actas B de Enero hasta Junio de 2009.</p> <p>Información a diciembre 2009 El Sistema de Información y Fiscalización de Subvenciones (SIFS) recopila toda la información de las visitas realizadas en todas las provinciales del país y proporciona la información para la realización de las estadísticas de la sección. A través de este sistema se realiza el seguimiento de los resultados de la fiscalización. Se adjunta Informe. Medio de verificación N° 2. Se adjunta estadísticas de los resultados por tipo de Acta, y por estadísticas por establecimiento</p>

		<p>Educacional (RBD). Con esta información los Jefes Provinciales de Inspección pueden levantar estudios respecto del comportamiento de cada establecimiento. Medio de verificación N° 3.</p> <p>Respecto del análisis de los resultados obtenidos de las inspecciones se adjunta Informe. Medio de verificación N° 4.</p> <p>Información a Junio 2010</p> <p>El SIFS es un sistema que entrega información a nivel provincial y regional. Se encuentra instalado en todas las oficinas de inspección de subvenciones del país y permite el ingreso de las actas de fiscalización por visitas a los distintos Establecimientos Educativos Subvencionados.</p> <p>Tal como se evidencia en el compromiso "diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación del programa que permita la cuantificación de los indicadores de desempeño incluidos en la Matriz de Marco Lógico del programa de Inspección", todos los informes son posibles de obtener a nivel de región y provincia. Por lo tanto, se pueden extraer todas las actas generadas en un período determinado en una provincial específica y listar todos los códigos de observación (causas por las cuales se encuentran en distintas categorías de actas) como asimismo su clasificación, sea ésta A, B o C.</p> <p>Se adjuntan descripciones de observaciones y análisis efectuados por la Sección de Inspección (medio de verificación N°5, 6, 7, 8 y 9) los cuales entregan información a nivel provincial, comunal y regional de causas por las cuales los establecimientos educativos presentan incumplimientos normativos. Estos análisis se han efectuado con el objeto de trabajar en conjunto, con distintas instancias del ministerio, soluciones y/o medidas que permitan a los establecimientos superar las observaciones y disminuir el incumplimiento normativo, teniendo como objetivo final el aportar a la calidad de la educación.</p>
--	--	---

		<p>Diciembre 2010 Se adjunta Análisis de las causas por las cuales los Establecimientos Educativos Subvencionados se mantienen en la distintas categorías de Actas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Reporte programado del SIFS con Subclasificación de Actas B de Enero hasta Junio de 2009</p> <p>Informe Sistema de Seguimiento, Dic 2009.</p> <p>Estadísticas sobre resultados de Inspección año 2007 a 2009</p> <p>Informe evaluación de los resultados de las inspecciones 2009</p> <p>Análisis Observaciones fam18 EE municipales, 2009</p> <p>Análisis Observaciones fam18 EE particulares, 2009</p> <p>Análisis observaciones parvulos 2009 VF, 2009</p> <p>Análisis observaciones problemas RO VY, 2009</p> <p>Análisis y propuesta Gestion Mantenimiento Inspección, Mayo 2010</p> <p>Análisis de las causas por las cuales los Establecimientos Educativos Subvencionados se mantienen en la distintas categorías de Actas</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (b) Realizar análisis que relacionen los resultados de los procesos de inspección con los resultados de otros Programas del MINEDUC.</p>	<p>1. Elaborar informe en que se analice la información contenida en el Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño (SNED) que dice relación con los resultados de las visitas de inspección, de tal forma que se enfatice en el cumplimiento de la</p>	<p>Se realizó a fines de Junio de 2008 una reunión de trabajo con el Departamento de Estudios para tratar el tema de SNED y la consideración de Inspección en la definición de los puntajes. Se proporcionó una cartilla con los Códigos de Observaciones que permitan al Departamento de Estudios considerar aquellos más pertinentes para el SNED (Se debe</p>

	<p>normativa legal por parte de los establecimientos educacionales que postulan a este sistema.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>considerar que el SNED es bienal).</p> <p>Para el proceso SNED del año 2009 se están considerando los resultados de las visitas de fiscalización como una componente de las variables que permiten calificar a los establecimientos para adjudicarse el beneficio SNED. De las 232 observaciones que se pueden levantar en las visitas de fiscalización de subvenciones, 52 de ellas impactan negativamente en la calificación del establecimiento que postula al SNED, de acuerdo al instrumento de medición que se aplica.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación la Cartilla de difusión de beneficio SNED para que postulen los establecimientos educacionales y un extracto del Manual de aplicación SNED con las Observaciones de Inspección de Subvenciones.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Cartilla de Códigos de Observaciones vigentes a contar del 1 de Julio del presente año que se consignan en las Actas de Fiscalización por parte de los inspectores de subvenciones.</p> <p>Memorando N° 23 del 15 de Julio de 2008 del Jefe de la Unidad de Inspección enviando códigos de observaciones a profesionales responsables del Sistema Nacional de Excelencia Docente (SNED).</p> <p>Cartilla de difusión de beneficio SNED para que postulen los establecimientos educacionales</p> <p>Manual de aplicación SNED (Extracto) y Observaciones de Inspección de Subvenciones.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (b) Realizar análisis que relacionen los resultados de los procesos de</p>	<p>2. Crear un mecanismo que permita el acceso a la información del Sistema de Información de Fiscalización de Subvenciones (SIFS) a otros</p>	<p>Informe Diciembre 2008: Las evidencias dan cuenta de los mecanismos que han concretado este compromiso, otorgando acceso a las bases de datos del sistema SIFS (Sistema de</p>

<p>inspección con los resultados de otros Programas del MINEDUC.</p>	<p>programas del Mineduc, en particular a la Coordinación de Educación Especial, entre otros, que necesiten de la misma en sus procesos de toma de decisiones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Información de Fiscalización de Subvenciones). Junto con ello se ha previsto la instalación del programa en los PCs de los distintos usuarios autorizados.</p> <p>Junio 2009: La Unidad de Educación Especial se ha constituido en usuaria del Sistema de Inspección y Fiscalización de Subvenciones SIFS. Esto permite, consultar el resultado de las visitas de fiscalización de subvenciones a los establecimientos de Ed. Especial enfatizando en aquellos deficitarios, para generar cursos de acción. Se permitió el acceso a la base de datos del SIFS a la Jefa Unidad de Educación Especial y a los supervisores - coordinadores de programas de todo el País quienes además son los usuarios autorizados. Se adjunta medios de verificación del 1 al 5).</p> <p>Información a Diciembre 2009: Con fecha 9 nov de 2009, se envió oficio a Jefes de División informando del compromiso con la Dipres y preguntando si necesitan acceso a sistema SIFS. Medio de verificación N° 6. Con fecha 23 nov de 2009, se envió oficio a Jefe de Informática y Computación, solicitando la instalación del sistema SIFS a una lista de personas que requieren de acceso este sistema. Medio de verificación N° 7.</p> <p>Junio de 2010. El sistema solicitado se encuentra instalado y en funcionamiento para los usuarios que lo requirieron, con la capacitación que corresponde, tal como se desprende de los medios de verificación enviados en su oportunidad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ord. N°269 de 08.07.08 de Coordinadora nacional de subvenciones a Jefa de División de Educación</p>
--	---	--

		<p>General.</p> <p>Correo electrónico Ed. Especial</p> <p>Ord.Nº 36 de Jefe de Inspección a Jefa de Unidad de Educación Especial (15.06.09)</p> <p>Usuaría Jefa Educ Especial consultando por establecimientos con faltas en este tipo de educación</p> <p>Minuta de Educación Especial informa acceso a Sistema Informático</p> <p>Ord. Nº 1193 de Jefe de la Unidad Nacional de Subvenciones (UNS) a Jefes de División, NOV 2009</p> <p>Ord. Nº 1266 de Jefe UNS a Jefe de Informática y Computación, NOV 2009</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Seguimiento y Evaluación: (c) Generar información para reconocer el grado de satisfacción de los apoderados de los establecimientos educacionales con el trabajo de control del cumplimiento de las condiciones mínimas para que los establecimientos educativos subvencionados realicen el acto educativo.</p>	<p>Informar a los apoderados los requisitos fundamentales para el funcionamiento de los establecimientos educacionales subvencionados. Lo anterior, mediante la distribución de un afiche con los requisitos fundamentales para el funcionamiento de los establecimientos educacionales subvencionados a todos los establecimientos educacionales subvencionados del país para que éstos lo publiquen en un lugar visible.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>Informe Diciembre 2008: Se informa que en Enero de 2009 se distribuyó los afiches con los requisitos fundamentales para el funcionamiento de los establecimientos educacionales subvencionados a los Jefes de Inspección de Subvención de los distintos Departamentos Provinciales del país para que éstos, a su vez, los hagan llegar a los establecimientos educacionales subvencionados bajo su jurisdicción, de tal forma que los establecimientos los publiquen en un lugar visible.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Borrador del afiche que la Coordinación Nacional de Subvenciones distribuirá a todos los Establecimientos Educacionales del país.</p> <p>Oficio 229 del 16 de junio 2008, enviando la propuesta de afiche a licitación a la Unidad de Compras y logística del Ministerio de Educación.</p>

		<p>Oficio 003 del 06 de enero 2009, para la distribución de afiches a los Deprov.</p> <p>Distribución de afiches a los Departamentos Provinciales de Educación, enero 2009</p> <p>Afiche oficial, sobre reglamentos y normas disciplinarias, indicado en el DFL 2 d)bis.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 4. Difusión de resultados del proceso de inspección. Difundir anualmente los resultados del proceso de inspección entre sostenedores, establecimientos y comunidad escolar.</p>	<p>1. Informar a la Comunidad Escolar los resultados que se obtienen de la fiscalización que se realiza a los establecimientos educativos subvencionados del país sobre la base de las Actas de Fiscalización levantadas. Lo anterior, a través de la página web "Comunidad Escolar" del portal de Subvenciones, del sitio web www.mineduc.cl.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>La División Jurídica en Agosto de 2008 se pronunció positivamente respecto de la publicación en la página "Comunidad Escolar", de los resultados de la fiscalización (Ordinario 574).</p> <p>Entre los proyectos de la Unidad de Inspección se contempla la implementación de un sistema de inspección electrónica, el cual se encuentra en proceso de prueba y puesta en marcha, por tanto la información podrá verse en el portal de Subvenciones, del sitio web www.mineduc.cl será subida en forma automática.</p> <p>Junio 2009 Se ha publicado en el sub-portal Web de Mineduc Subvenciones "Comunidad Escolar" la nómina de establecimientos educativos que a junio 2009 hayan presentado o no observaciones en visitas de fiscalización de subvenciones.</p> <p>Entre los medios de verificación se adjunta imagen que muestra acceso al link que permite tener acceso a la información de los establecimientos con observaciones en visitas de inspección de subvenciones.</p> <p>Información a Diciembre 2009 Se incorpora a la página web comunidad escolar los resultados de las visitas de inspección señalando si se trata de un Acta tipo A, B, o C. Para acceder a dichos resultados, se utiliza el mismo link informado anteriormente, es decir: www.comunidadescolar.cl e ir al link Inspección/informe, en el cual se encuentra el</p>

		<p>resultado de las inspecciones a Diciembre 2009. Se adjunta archivo Excel con la información subida a diciembre 2009. Medio de verificación N° 5.</p> <p>Respecto del proyecto de inspección, que planteaba que los resultados de cada inspección fuesen subidos en forma automática a la página web, en forma electrónica, no fue posible la puesta en marcha de este sistema llegándose a la conclusión que no es factible su aplicación por el momento.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ordinario 574 de Jurídica, fecha 25.08.08, se pronuncia respecto de la viabilidad de publicar información.</p> <p>Ordinario 330 de abril 2007 de CNS, solicita pronunciamiento a División Jurídica</p> <p>Archivo Excel con links de la comunidad escolar</p> <p>Imagen de pantalla que muestra acceso al link a través del cual se puede acceder a la información de los establecimientos con observaciones en visitas de inspección de subvenciones.</p> <p>Archivo excel con la información de los resultados de las visitas de inspección señalando si el resultado es un Acta A, B o C. Dic 2009</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 4. Difusión de resultados del proceso de inspección. Difundir anualmente los resultados del proceso de inspección entre sostenedores, establecimientos y comunidad escolar.</p>	<p>2. Evaluar la posibilidad de exigir que se publique en un lugar visible de los establecimientos educacionales las Actas de los Fiscalizadores (sean A, B, o C).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>A Junio de 2008 Por los alcances que podría tener esta medida, es necesario contar con la aprobación de la División Jurídica del MINEDU, a objeto de disponer de un pronunciamiento en Derecho sobre esta materia.</p> <p>A Diciembre de 2008 La División Jurídica se pronunció positivamente sólo de la publicación en la página "Comunidad Escolar", de los resultados de la fiscalización y no sobre su publicación en el propio establecimiento. Se</p>

		<p>realizarán las consultas a la División Jurídica del MINEDUC sobre la posibilidad de efectuar las publicaciones en el establecimiento. Actualmente, estamos en el análisis de la factibilidad técnica, financiera y jurídica para exigir se publique en un lugar visible de los establecimientos educacionales, situación que estimamos estará resuelta en el transcurso del próximo trimestre.</p> <p>Información a Diciembre 2009 La respuesta respecto de la publicación de las Actas de fiscalización en los establecimientos educacionales entregada por la Sección Jurídica de Subvenciones es negativa, señalándose que no se tiene atribuciones legales para implementar esta medida. (respaldo jurídico en medio de verificación N° 2).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Se adjunta Ord. N° 574 de la División Jurídica, 25 ago 2008.</p> <p>Ord. N° 017 del 29-12-09. Pronunciamiento Sección Jurídica. MINEDUC</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 4. Difusión de resultados del proceso de inspección. Difundir anualmente los resultados del proceso de inspección entre sostenedores, establecimientos y comunidad escolar.</p>	<p>3. Publicar en un lugar visible de los establecimientos educacionales las Actas de los Fiscalizadores (sean A, B, o C), en la medida que sea factible implementar la citada medida.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>A Junio de 2008 Por los alcances que podría tener esta medida, es necesario contar con la aprobación de la División Jurídica del MINEDUC, a objeto de disponer de un pronunciamiento en Derecho sobre esta materia.</p> <p>A Diciembre de 2008 La División Jurídica se pronunció positivamente sólo de la publicación en la página "Comunidad Escolar", de los resultados de la fiscalización y no sobre su publicación en el propio establecimiento. Se realizarán las consultas a la División Jurídica del MINEDUC sobre la posibilidad de efectuar las publicaciones en el establecimiento. Actualmente, estamos en el análisis de la factibilidad técnica,</p>

		<p>financiera y jurídica para exigir se publique en un lugar visible de los establecimientos educacionales, situación que estimamos estará resuelta en el transcurso del próximo trimestre.</p> <p>Información a Diciembre 2009 Conforme a lo señalado en el compromiso anterior y al análisis realizado en relación a publicar las Actas de Fiscalización en un lugar visible de los establecimientos Educacionales, no se tiene atribuciones legales para implementar esta medida (respaldo jurídico en medio de verificación N° 2).</p> <p>Junio de 2010 Se solicita, mediante oficio 638 (medio de verificación N°3), la cancelación del compromiso. Jefe de División de Planificación y Presupuesto del MINEDUC solicita a Dipres por oficio N° 1080 del 14 de julio de 2010 la cancelación de este compromiso.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo señalado, MINEDUC debería solicitar formalmente a DIPRES (División de Control de Gestión), la cancelación del presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ord. N° 574 de la División Jurídica, 25 agosto 2008.</p> <p>Ord N° 017 del 29-12-09 Pronunciamiento Sección Jurídica</p> <p>Ordinario 638 de 30.06.2010</p> <p>Ordinario 1080 de 14.07.2010</p>
--	--	--